



C. L.D. DANIEL DE LEÓN RAMOS, Secretario del XX Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y

CERTIFICA:

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión de Cabildo número 52 de carácter Extraordinaria, celebrada el día ocho del mes de septiembre del año dos mil doce en atención al Duodécimo Punto del Orden del día, referente al análisis, discusión y en su caso aprobación de Propuesta de Reforma a los Artículos 5, 8 y 10 del Reglamento de la Gaceta Municipal; sometida a votación nominal, al respecto se encuentra un acuerdo que a la letra dice:

Acuerdo: El XX Ayuntamiento Constitucional de Tecate, por Unanimidad de votos aprueba.

En atención al Duodécimo Punto de la Orden del día, concerniente al análisis, discusión y en su caso aprobación de Propuesta de Reforma a los Artículos 5, 8 y 10 del Reglamento de la Gaceta Municipal; votándose en el siguiente sentido:

NEREIDA FUENTES GONZÁLEZ.	A favor.
EDUARDO MORA ISABELES.	A favor.
FAUSTO GALLARDO GARCÍA.	A favor.
SANDRA LUZ FIGUEROA VALADEZ.	A favor.
CARLOS VILLALOBOS PÉREZ.	A favor.
JOSÉ ARMANDO ÁLVAREZ ZAVALA.	A favor.
CIANNY ALFONSO SOTO JUÁREZ.	A favor.
JUVENTINO RIVERA LÓPEZ.	A favor.
NOÉ BASILIO MONTIEL.	A favor.
JAVIER IGNACIO URBALEJO CINCO.	A favor.

Por lo que emitiéndose diez votos a favor, ninguno en contra, por Unanimidad de votos de los presentes, se Acuerda:

PRIMERO.- Se aprueba Propuesta de Reforma a los Artículos 5, 8 y 10 del Reglamento de la Gaceta Municipal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5.- La Gaceta Municipal se distribuirá dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Tecate, B.C., la cual podrá ser editada en forma impresa y/o digital.

ARTÍCULO 8.- La Gaceta Municipal se publicará con la periodicidad de dos veces por mes; el segundo y cuarto viernes de cada mes.

ARTÍCULO 10.- La Gaceta Municipal será editada y distribuida en la cantidad suficiente y posible que garantice la satisfacción de la demanda en el Territorio Municipal, en el caso de haberse impreso.

Si la edición se realiza de forma digital, se utilizarán todos los recursos tecnológicos disponibles para su distribución, y la cual será publicada en la Página de Internet de éste Gobierno Municipal de Tecate, Baja California.

Los textos publicados en dicha página electrónica sólo tendrán efectos informativos.

Artículo transitorio

ÚNICO.- Las presentes Reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo "Lic. Benito Juárez García" del Honorable XX Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil doce.

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil doce, para los efectos legales que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
"CONSTRUYENDO UNA MEJOR CIUDAD"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

L.D. DANIEL DE LEÓN RAMOS.

